

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adjudican, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva “Responsable de Autorizaciones Contratación” (NPT 47.626) y “Jefe de Unidad Administrativa de Provisión de Puestos de Trabajo” (NPT 5.554), adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resolución de 17 de abril de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2015), de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección, para proveer en turno restringido los puestos funcionales de selección objetiva “Responsable de Autorizaciones Contratación” (NPT 47.626) y “Jefe de Unidad Administrativa de Provisión de Puestos de Trabajo” (NPT 5.554), adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Resolución de 17 de abril de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2015), de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

- 1.º Adjudicar, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva:
 - Responsable de Autorizaciones Contratación (NPT 47.626) a doña María Dolores Rodríguez López (DNI 1916760-D).
 - Jefe de Unidad Administrativa de Provisión de Puestos de Trabajo (NPT 5.554) a don Antonio Rojo Vegara (DNI 50425889-E).
- 2.º Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2015, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de los seleccionados a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional a los mismos. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.
- 3.º Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 9 de julio de 2015.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.

(03/21.838/15)

